

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Por resolución de la Dirección General de Calidad en el Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), del pasado 11 de julio se concede a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" una subvención de 1.097.734,77 euros para la ejecución del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "Uni2 en Vegas Altas-2", con nº de expediente 06/EPD/023/23, comprensivo de las especialidades de "Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" (15 alumnos), y dos de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (15 alumnos cada una); con arreglo al Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 132, de 11 de julio); la Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (DOE nº 231, de 30 de noviembre); y la Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE nº 66, de 5 de abril).

Conforme al documento denominado "Instrucciones generales para la selección del alumnado-trabajador de los proyectos del Programa Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura aprobados al amparo de la Resolución de 17 de marzo de 2023", elaborado por la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE, resulta necesario arbitrar un procedimiento para la

pág. 1 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

selección de los alumnos-trabajadores que habrán de participar en las actuaciones previstas en el referido proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, antes referida, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes bases por las que se habrá de regir el procedimiento para la selección de los alumnos-trabajadores del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "Uni2 en Vegas Altas-2", del que es entidad promotora la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas":

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2", PROMOVIDO POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

Primera. NORMATIVA REGULADORA.

Las presentes bases han sido elaboradas con arreglo a la normativa e instrucciones que a continuación se relacionan:

pág. 2 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (DOE nº 231, de 30 de noviembre), modificada por Orden de 26 de mayo de 2023 (DOE nº 108, de 7 de junio).

- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (DOE nº 66, de 5 de abril).

- Resolución de 11 de julio de 2023, de la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE, de concesión de subvención a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" para la ejecución del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2".

- El documento denominado "Instrucciones generales para la selección del alumnado-trabajador de los proyectos del Programa Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura aprobados al amparo de la Resolución de 17 de marzo de 2023", elaborado por la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE.

Segunda. REQUISITOS GENERALES DEL ALUMNADO-TRABAJADOR.

Podrán participar como alumnos-trabajadores en el proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2" las personas mayores de 18 años a fecha de la contratación,

pág. 3 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización del sondeo por parte del SEXPE.

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de la contratación como a fecha de la terminación del sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa de aplicación para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
5. Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá de cumplir los siguientes requisitos: tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado y que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como

pág. 4 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 78285 3Y9S5-W5Y9V-EYBWB FA0C1528C6C372A7B9481E910E10552E09D462A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación
/sede/laser/navegasaltas.es/verificardocumentos/

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

El cumplimiento del requisito indicado en el apartado 1 anterior será comprobado por la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" con anterioridad a la contratación.

A su vez, para el cumplimiento del requisito indicado en el apartado 5 anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de referencia de los doce meses anteriores es la de la resolución de concesión de subvención para la ejecución del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2", siendo válidos todos los informes emitidos hasta la fecha del sondeo por el que se obtengan los aspirantes preseleccionados.

Si el itinerario individual y personalizado está iniciado y no ha finalizado aún, será válido a efectos de este proyecto.

Si el itinerario ha finalizado, será válido siempre que la fecha de finalización del mismo esté incluida en los doce meses mencionados.

Los informes de priorización serán válidos siempre que su fecha sea igual o posterior a la del inicio del itinerario. Si un informe tiene validez, a juicio del orientador, pero no se encuentra en ese ámbito temporal, se emitirá uno nuevo con fecha actualizada.

pág. 5 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

También serán válidos los informes cuya fecha de emisión sea posterior a la de inicio de un itinerario válido y que se hayan emitido en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la resolución de concesión de subvención para la ejecución del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2".

En el caso de personas extranjeras extracomunitarias, es necesario comprobar además si tienen autorización para trabajar, porque, en caso contrario, al no poder formalizar un contrato de trabajo, deben ser excluidas.

En el caso de que haya reclamaciones de personas en suspensión por IT, se actuará de la siguiente manera: si en el periodo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos al proceso desaparece tal causa (alta médica) o bien la fecha prevista de alta según informe médico es anterior a la fecha de contratación, se admitirá. En este supuesto, la contratación de la persona, en caso de ser seleccionada, estará supeditada a que haya una alta médica real a fecha de contrato.

No se admitirán personas con causas de suspensión 121, 124, 621, 624 y 625, salvo que las acciones que dieron lugar a la suspensión hubieran finalizado antes del comienzo del proyecto (fecha prevista de contratación).

Las personas con colectivo especial 10 o 17 pueden participar en estos proyectos. En el caso de personas con colectivo especial 10, la demanda debe ser reclasificada suprimiendo dicho colectivo especial y, en su caso, procediendo a completar los datos profesionales de la demanda.

pág. 6 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

No se admitirán personas que hayan abandonado actuaciones de políticas activas de empleo sin causa justificada.

Si las actividades a desarrollar por el alumnado-trabajador implican trabajar con menores, la entidad promotora verificará la carencia de delitos de naturaleza sexual a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, con arreglo a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Tercera. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La selección del alumnado-trabajador será efectuada por un Grupo Mixto de trabajo integrado por miembros del SEXPE y de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", con la siguiente composición:

Presidente:

Ángel Boceta Navarro (SEXPE), como titular.
María Rosalía Pozo Romero (SEXPE), como suplente.
África Martín Martín (SEXPE), como suplente.

Secretario:

Manuela Guadalupe Lambea Sánchez-Merino (Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas"), como titular.

pág. 7 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Adela Barbero Barragán (Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas"), como suplente.

Jerónimo Núñez Jiménez (Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas), como suplente.

El Grupo Mixto decidirá potestativamente sobre cualquier cuestión no prevista en estas bases.

En el acta de constitución del Grupo Mixto se indicará que la fase de preselección se iniciará por sondeo y que la baremación se realizará con los datos que obren en el historial de la demanda del SISPE. También incluirá los criterios de selección, ordenación de demandantes y fases del proceso.

Cuarta. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1. Presentación de las ofertas de empleo.

La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como entidad promotora, presentará las ofertas de empleo, una por cada especialidad, en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena.

4.2. Sondeo de personas demandantes de empleo.

pág. 8 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

El Centro de Empleo de Villanueva de la Serena realizará el sondeo o sondeos que fueran necesarios entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con el ámbito territorial de búsqueda del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2".

4.3. Información a los demandantes de empleo resultantes del sondeo.

El Grupo Mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les harán llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo, garantizando que todas las personas lo reciben y lo entienden.

Este documento se corresponde con el Anexo IV de las instrucciones generales del SEXPE para la selección de alumnado.

Las personas que hayan aparecido en el sondeo deberán presentar el documento de confirmación o renuncia en los Centros de Empleo que se relacionan a continuación, en el periodo comprendido entre el 12 y el 18 de septiembre de 2023, ambos inclusive:

En el Centro de Empleo de Orellana la Vieja, los demandantes de empleo de los municipios de Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra y Orellana la Vieja.

En el Centro de Empleo de Campanario, los demandantes de empleo de dicho municipio.

pág. 9 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

En el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, los demandantes de empleo de los municipios y entidades locales menores de La Coronada, Magacela, La Haba, Valdivia, Zurbarán, Entrerriós, Rena, Villar de Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín.

4.4. Preselección.

El Centro de Empleo procederá a baremar las solicitudes de las personas candidatas que hayan confirmado su intención de participar en el proyecto. Si el número de personas fuera muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, se baremarán únicamente las solicitudes de las personas que ostenten la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que quedan seleccionadas tres personas por puesto.

El Grupo Mixto de trabajo ordenará y baremará las solicitudes de los candidatos en la siguiente forma:

Grupo 1: Demandantes de empleo que no hayan participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares), o que, habiendo participado, los mismos hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se aplicará el siguiente baremo:

1.1. Titulación académica.

pág. 10 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS-2”
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos.
- Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 3 puntos.
- Formación Profesional de Grado Superior: 2 puntos.
- Titulación universitaria: 1 punto.

1.2. Informes de priorización.

- De la misma familia profesional, área y especialidad: 4 puntos.
- De la misma familia y área profesional: 3 puntos.
- De la misma familia profesional: 2 puntos.
- De otra familia profesional: 1 punto.

1.3. Colectivos.

- a) Personas paradas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de la captación: 0,25 puntos.
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos.
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos.
- d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos.

En caso de empate, tendrán prioridad quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de titulación académica; de persistir el empate, quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de informes de priorización, y, finalmente, en colectivos. De persistir todavía el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Grupo 2: Demandantes de empleo que hayan participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares), con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el siguiente baremo:

1.1. Titulación académica.

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos.
- Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 3 puntos.
- Formación Profesional de Grado Superior: 2 puntos.
- Titulación universitaria: 1 punto.

1.2. Informes de priorización.

pág. 12 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- De la misma familia profesional, área y especialidad: 4 puntos.
- De la misma familia y área profesional: 3 puntos.
- De la misma familia profesional: 2 puntos.
- De otra familia profesional: 1 punto.

1.3. Colectivos.

a) Personas paradas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de la captación: 0,25 puntos.

b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos.

c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos.

d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos.

e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos.

En caso de empate, tendrán prioridad quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de titulación académica; de persistir el empate, quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de informes de priorización, y, finalmente, en colectivos. De persistir todavía el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

pág. 13 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Las personas seleccionadas en el Grupo 1 tendrán prioridad sobre las seleccionadas en el Grupo 2, y si existe número suficiente de personas pertenecientes al primer Grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a las personas incluidas en este Grupo.

Se comprobará que las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa para formalizar contratos para la formación en alternancia, teniendo en cuenta que no se pueden celebrar contratos formativos en alternancia cuando la actividad o puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por la persona trabajadora en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", bajo cualquier modalidad contractual, por tiempo superior a seis meses.

Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionados por especialidad y localidad, en el que figurarán ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las solicitudes de personas no baremadas (en su caso) y las personas excluidas, con indicación del motivo.

El listado se publicará el día 27 de septiembre de 2023 en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en su web www.laserenavegasaltas.org y en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena. También podrá publicarse en el resto de Centros de Empleo del territorio y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores que integran el proyecto.

Se otorgará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación.

pág. 14 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Las reclamaciones podrán presentarse entre las 9:00 horas del día 28 de septiembre de 2023 y las 14:00 horas del día 29 de septiembre siguiente, en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivos los listados, con las correcciones oportunas.

Transcurrido el indicado plazo y resueltas las posibles reclamaciones, se hará público el listado definitivo de personas preseleccionadas por cada especialidad y localidad el día 2 de octubre de 2023, en los mismos lugares referidos anteriormente.

Pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puesto.

Si existiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

4.5. Selección de candidatos preseleccionados (entrevista).

Podrán participar en esta fase del proceso selectivo las personas desempleadas que figuren en los listados definitivos de candidatos preseleccionados elaborados por el Grupo Mixto de trabajo.

Esta fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo la nota mínima de corte un 5.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

El Grupo Mixto citará a la entrevista a tres personas, como máximo, por localidad y puesto de trabajo, de las que figuren en el listado definitivo de personas preseleccionadas.

La citación se realizará en el listado definitivo de personas preseleccionadas, indicando el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

Las entrevistas se realizarán en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena en el periodo comprendido entre el 4 y el 16 de octubre de 2023.

El hecho de no presentarse a la entrevista será motivo de exclusión del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas.

Una vez finalizadas las entrevistas, se realizará la selección teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas según el baremo y en la entrevista, ponderadas de la siguiente manera:

30% baremo (puntuación baremo 0,3).

70% entrevista (puntuación entrevista 0,7).

En esta fase del proceso se seguirán teniendo en cuenta los grupos 1 o 2 de la preselección, de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2 sea cual sea la puntuación global de unos y otros con objeto de dar oportunidades de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron. Por este motivo se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos.

pág. 16 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNIZ EN VEGAS ALTAS-2”
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

En el caso de empate en el resultado definitivo (baremo + entrevista), tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1; de persistir el empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la fase de baremación de las solicitudes. En caso de que el empate persista, se ordenarán los candidatos por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

El listado provisional se publicará el día 19 de octubre de 2023 en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en su web www.laserenavegasaltas.org y en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena. También podrá publicarse en el resto de Centros de Empleo del territorio y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores que integran el proyecto.

Se otorgará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones podrán presentarse entre las 9:00 horas del día 20 de octubre de 2023 y las 14:00 horas del día 23 de octubre siguiente, en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivos los listados, con las correcciones oportunas.

Transcurrido el indicado plazo y resueltas las posibles reclamaciones, se hará público el listado definitivo de personas preseleccionadas por cada especialidad y localidad el día 24 de octubre de 2023, en los mismos lugares referidos anteriormente.

pág. 17 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

El Grupo Mixto comunicará al Centro de Empleo de Villanueva de la Serena las actas con el resultado del proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, se asignarán los puestos ofertados por localidad y especialidad según el orden de puntuación final.

4.6. Ausencia de candidatos por localidad y especialidad.

En el supuesto de que no haya candidatos suficientes para cubrir los puestos de trabajo ofertados en cada localidad y especialidad, se procederá del siguiente modo:

En primer lugar, se comprobará si existen demandantes de empleo en la localidad de que se trate que cumplan todos los requisitos, excepto el de tener un itinerario personal e individualizado que recomiende su participación en acciones formativas, y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización, si así lo estima el orientador.

En caso de que hubiera personas que cumplan con lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad y especialidad, y si no hubiera candidatos adecuados para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en la misma especialidad en otras localidades, de acuerdo con el siguiente orden:

pág. 18 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

En primer lugar, se llamará al candidato de otra localidad que participe en la misma especialidad que hubiera obtenido mayor puntuación.

En caso de empate (baremo + entrevista), se aplicará la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En caso de que el empate persista, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

Si aun así no hubiera candidatos, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras especialidades en la misma localidad, de acuerdo con el siguiente orden:

En primer lugar, se llamará al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación.

En caso de empate (baremo + entrevista), se aplicará la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En caso de que el empate persista, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

Si aun así no hubiera candidatos, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras especialidades y de otras localidades que participen en el proyecto, de acuerdo con el siguiente orden:

En primer lugar, se llamará al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación.

pág. 19 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

En caso de empate (baremo + entrevista), se aplicará la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En caso de que el empate persista, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

De continuar la ausencia de candidatos, se realizará el mismo proceso con las solicitudes no baremadas de demandantes de empleo de las localidades integradas en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" que no participan en el proyecto, que serán baremadas y entrevistadas conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

De seguir, pese a todo, la ausencia de candidatos, se procederá a baremar y entrevistar a demandantes de empleo de localidades no integradas en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", asimismo conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Una vez finalizado el proceso selectivo se asignarán los puestos ofertados por localidad y especialidad según el orden de puntuación final.

Todo ello se recogerá en el acta del Grupo Mixto de trabajo.

Quinta. CONTRATACIÓN.

La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" efectuará las contrataciones siguiendo el orden fijado en el listado definitivo.

pág. 20 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Previamente a la formalización de los respectivos contratos, los seleccionados deberán someterse a una revisión médica en el lugar, fecha y hora en que sean citados.

El no presentarse a la revisión médica es motivo de exclusión del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas.

Los seleccionados que superen el reconocimiento médico deberán entregar en la sede de la Mancomunidad, entre las 9:00 horas del día 27 de octubre de 2023 y las 14:00 horas del día 30 de octubre del siguiente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria (propia, no como beneficiario).
- Original de la tarjeta de demanda de empleo.
- Alta de terceros cumplimentada por su entidad bancaria.

La no presentación de dicha documentación será motivo de exclusión del proceso selectivo y no podrán ser contratados.

La vigencia de los contratos se iniciará el día 1 de noviembre de 2023.

pág. 21 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Sexta. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO-TRABAJADOR.

Serán obligaciones del alumnado-trabajador:

- Someterse con aprovechamiento a la programación, docencia y evaluación de la teoría y las prácticas de su especialidad, incluyendo la relacionada con los cursos monográficos y las materias transversales.
- Asistir con aprovechamiento a las actuaciones de su especialidad.
- El uso y manejo responsable de la maquinaria, herramientas y materiales de su especialidad.
- La asistencia diaria y puntual, conforme a la programación.
- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otra relacionada con el puesto y categoría profesional.

Séptima. CALENDARIO PREVISTO.

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO DE TRABAJO	8 de agosto
SONDEO	1 de septiembre
CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES	12-15 y 18 de septiembre
LISTADOS PROVISIONALES	27 de septiembre

pág. 22 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

RECLAMACIONES	28 y 29 de septiembre
LISTADOS DEFINITIVOS	2 de octubre
ENTREVISTAS	4 al 16 de octubre
RESULTADOS PROVISIONALES	19 de octubre
RECLAMACIONES	20 y 23 de octubre
RESULTADOS DEFINITIVOS	24 de octubre
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	27 y 30 de octubre
CONTRATACIÓN	1 de noviembre

El Grupo Mixto de trabajo resolverá sobre cualquier cuestión que conlleve la modificación del calendario previsto, dando difusión a los cambios por los mismos medios utilizados para el resto de trámites del proceso selectivo.

ANEXO I

localidad	alumnos	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (nivel II) *	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (nivel II) *	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (nivel II) *
			SEDE LA HABA/ NAVALVILLAR DE PELA**	SEDE ORELLANA LA VIEJA/ NAVALVILLAR DE PELA **
		alumnos/tajo	alumnos	alumnos
CAMPANARIO	10		10	
ENTRERRÍOS	2	2/segundo		
LA CORONADA	5	3/segundo	2	
LA HABA	2		2	
MAGACELA	1		1	
NAVALVILLAR DE PELA	9	7/primerio		9

pág. 23 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

ORELLANA DE LA SIERRA	1			1
ORELLANA LA VIEJA	5			5
PALAZUELO	1	1/segundo		
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	1			1
RENA	1			1
VALDIVIA	4			4
VILLAR DE RENA	1	1/segundo		
ZURBARÁN	2	1/segundo		1
TOTALES	45	15	15	15

* supone estar en posesión del título de ESO, certificado de profesionalidad de nivel II, título de FP Básica, certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional, prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y/o 45 años. Competencias clave de nivel 2.

** El alumnado que supere la formación conseguirán el certificado de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales y dos módulos de los tres que tiene el certificado de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. En lo relativo al trabajo práctico de los alumnos en líneas generales 4 meses y medio trabajarán en domicilios y otros 4 meses y medio en una institución del territorio.

ANEXO II

PREVISIONES DE FUNCIONAMIENTO POR ESPECIALIDAD

Contrato para la formación en alternancia, duración 1 año, salario 75% SMI.
El horario y la localización quedan sujetos a las necesidades de servicio.

pág. 24 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

No se abonarán gastos por kilometraje.
Los desplazamientos se efectuarán con vehículo propio.

Especialidad de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes

Formación teórica-práctica:

Desde el inicio, con un mínimo de 1 mes.
De lunes a viernes, y transcurrido el periodo inicial los jueves y viernes.
Lugar: Navalvillar de Pela.
Horario: 7:45 a 15:15 horas.

Trabajo real:

Transcurrido el tiempo inicial de formación teórica-práctica, el trabajo real se desarrollará durante tres días a la semana, normalmente los lunes, martes y miércoles dependiendo del tajo al que pertenezca la localidad a la que se esté adscrito:

Tajo 1: Navalvillar de Pela (7 alumnos + 1 monitor).
Tajo 2: Entreríos, La Coronada, Palazuelo, Villar de Rena, Zurbarán (8 alumnos + 1 monitor).

En cada tajo el alumnado trabajará junto, acompañados de un monitor, rotando por las localidades del mismo.

pág. 25 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Horario: 7:45 a 15:15 horas.

*Especialidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales 1
sede La Haba/ Navalvillar de Pela*

Formación teórica-práctica:

Desde el inicio, con un mínimo de 1 mes.

De lunes a viernes, y transcurrido el periodo inicial los martes y jueves.

Lugar: La Haba/Navalvillar de Pela.

Horario: 7:45 a 15:15 horas.

Trabajo real:

Transcurrido el tiempo inicial de formación teórica-práctica, el trabajo real se desarrollará durante tres días a la semana, normalmente los lunes, miércoles y viernes, repartidos entre el Centro de Día de Zurbarán, los Centros de INCLUSIVES de Villanueva de la Serena y La Encomienda (Valdivia), y el Centro de Día de AFAD Recuerda de Villanueva de la Serena, Centro de Mayores "La Encamisá" de Navalvillar de Pela y Residencia de Mayores "San Francisco" del SEPAD de Villanueva de la Serena así como en los domicilios de los SAD de los municipios de la Mancomunidad.

pág. 26 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

El equipo docente y directivo podrán hacer rotaciones durante el año entre estas instituciones y domicilios.

Horario: El de la institución a que sea asignado cada alumno, en la franja horaria comprendida entre las 7:45 y las 17:15 horas. Las jornadas serán continuas, con descansos para hacer la comida de mediodía.

*Especialidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales 2
sede Orellana la Vieja/Navalvillar de Pela*

Formación teórica-práctica:

Desde el inicio, con un mínimo de 1 mes.

De lunes a viernes, y transcurrido el periodo inicial los martes y jueves.

Lugar: Orellana la Vieja/Navalvillar de Pela.

Horario: 7:45 a 15:15 horas.

Trabajo real:

Transcurrido el tiempo inicial de formación teórica-práctica, el trabajo real se desarrollará durante tres días a la semana, normalmente los lunes, miércoles y viernes, repartidos entre el Centro de Día de Zurbarán, los Centros de INCLUSIVES de Villanueva de la Serena y La Encomienda (Valdivia), y el Centro de Día de AFAD Recuerda de Villanueva de la Serena, Centro de Mayores “La

pág. 27 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS-2”
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Encamisá" de Navalvillar de Pela y Residencia de Mayores "San Francisco" del SEPAD de Villanueva de la Serena así como en los domicilios de los SAD municipales.

El equipo docente y directivo podrán hacer rotaciones durante el año entre estas instituciones y domicilios.

Horario: El de la institución a que sea asignado cada alumno, en la franja horaria comprendida entre las 7:45 y las 17:15 horas. Las jornadas serán continuas, con descansos para hacer la comida de mediodía.

Segundo. Publicar la presente resolución para general conocimiento en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores integrados en la misma y en la página web www.laserenavegasaltas.org.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Francisco Javier Fernández Cano
EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo

pág. 28 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS-2"
EXPEDIENTE 06/EPD/023/23

